Contrato Nº 79/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **GM ELEVADORES de Genaro Martínez**, con **RUC Nº 897580-9**, domiciliada en la calle San Miguel N° 2053 c/ India de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Genaro Martínez Narvaja**, con **Cédula de Identidad N° 897.580**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL LABORATORIO FORENSE Y DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS – TERCER LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Laboratorio Forense y Dirección de Evidencias – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4690 de fecha 23 de setiembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 "Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación", conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	03	00	240	10	1	99	50.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 291.507.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 50/2015 convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4690 de fecha 23 de setiembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los improvistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato abierto plurianual, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)** IVA incluido, y el monto máximo del contrato es de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000)** IVA incluido, siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, y el saldo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 ", conforme a los siguientes detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Mantenimiento y Reparación de Ascensores**				
	Mantenimiento Preventivo:				
	Ascensor de carga 1 del Depósito de Evidencias	Mes	Evento	1	700.000
	Ascensor de carga 2 del Depósito de Evidencias	Mes	Evento	1	900.000
	Ascensor Público del Laboratorio Forense	Mes	Evento	1	700.000
	Montacargas del Laboratorio Forense	Mes	Evento	1	800.000
	Mantenimiento Correctivo, según la necesidad:				
	Cambio de Acrílico para sub techo de cabina	Unidad	Evento	1	250.000
	Cambio de Alarma para cabina de ascensor	Unidad	Evento	1	50.000
	Cambio de bobina para freno de máquina de tracción	Unidad	Evento	1	300.000
	Cambio de Goma de acople para máquina de ascensor	Unidad	Evento	1	100.000
	Cambio de botón mecánico blanco	Unidad	Evento	1	45.000
	Cambio de cabito de puerta cabina	Unidad	Evento	1	45.000
	Cambio de cabo de acero para ascensor por metro	Metro	Evento	1	20.000
	Cambio de cabo de acero para regulador de velocidad por metro	Metro	Evento	1	14.000
	Cambio de cabo maniobra para ascensor por metro	Metro	Evento	1	10.000
	Cambio de cabo peso de puerta pavimento	Unidad	Evento	1	35.000
	Cambio de cadena operador de puerta cabina	Unidad	Evento	1	50.000
	Cambio de rulemanes máquina de tracción	Unidad	Evento	1	200.000

Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES

432

	Cambio de rulemanes de motor de tracción	Unidad	Evento	1	180.000
	Cambio de rulemanes eje mancal de máquina	Unidad	Evento	1	175.000
	Cambio de rulemanes polea de desvío	Unidad	Evento	1	157.000
	Cambio de ruleman polea de regulador de velocidad	Unidad	Evento	1	50.000
	Cambio de retén de máquina selladora contra perdida de aceite	Unidad	Evento	1	155.000
	Cambio de ventilador de máquina	Unidad	Evento	1	232.000
	Cambio de anillo de goma para regulador de velocidad	Unidad	Evento	1	45.000
	Cambio de goma para marco de puerta de pavimento	Unidad	Evento	1	10.000
	Cambio de conjunto de botón mecánico abre puerta	Unidad	Evento	1	50.000
	Cambio de conjunto de botón mecánico cierra puerta	Unidad	Evento	1	50.000
	Cambio de fusible retardado 125A	Unidad	Evento	1	20.000
	Cambio de fusible retardado 80A	Unidad	Evento	1	20.000
	Cambio de fusible U-R 100A x 500V con rosca	Unidad	Evento	1	10.000
	Cambio de fusible U-R 100A x 500V con rasgo	Unidad	Evento	1	15.000
	Cambio de fusible U-R 125A con rosca	Unidad	Evento	1	13.000

MONTO MINIMO	**Gs. 50.000.000**
MONTO MAXIMO	**Gs. 100.000.000**

5.3. La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado

Lic. Pablo Arregui
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres

5.5. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

5.6. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plan de entrega de los servicios será de 3 (tres) días contados a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicios a la Contratista.

7.2. El lugar de prestación de los servicios será en las siguientes Sedes:

7.2.1 **Laboratorio Forense:** sito en Jejuí c/ Chile Teléfono: 021 491.395.
7.2.2 **Depósito de Evidencias:** sito en Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino Bo. La Piedad/Cerro Corá (referencia a ½ cuadra de la Escuela Venezuela) Teléfono: (021) 296.946/7

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Depósito de Evidencias y del Laboratorio Forense	
CARACTERISTICAS DE LOS ASCENSORES	
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS	
1-) Ascensor de Carga 1 - Cantidad: Uno (1)	**2-) Ascensor de Carga 2 - Cantidad: Uno (1)**
Marca: Ensamblada por Elevapar Cantidad de paradas: 3 (Tres) paradas Capacidad: 1.000 Kilos Dimensiones: 2.2 m de alto, 1.70 m de largo, 1.3 m de ancho. Sujeto: 5 cabos de acero. Interruptores: 4 grupos de botoneras; marca VCP.	Marca: Ensamblada por Elevapar Cantidad de paradas: 3 (Tres) paradas Capacidad: 2.000 Kilos Dimensiones: 2.2 m de alto, 5.30 m de largo, 3.3 m de ancho. Sujeto: 5 cabos de acero. Interruptores: 3 grupos de botoneras; marca VCP.
Sensores: 4 sensores de cerrado de puertas. Movido: motor marca Weg 4 caballos de fuerza	Sensores: 3 sensores de cerrado de puertas. Movido: motor marca Weg 7.5 caballos de fuerza
Actualmente está en funcionamiento.	Actualmente está en funcionamiento.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES

LABORATORIO FORENSE	
3-) Ascensor Público. Cantidad: Uno (1)	**4-) Montacarga. Cantidad: Uno (1)**
Marca Tipo: Ensamblada por Elevapar - Electromecánico	Marca Tipo: Ensamblada por Elevapar - Electromecánico
Modelos: Social Capacidad: 600 kgs Velocidad: 45 m/m Operación: Automático colectivo simples Puertas: Automática de cabina y pisos Sum. Eléctr.: 380 V 580 hz 220 V Paradas: 5 (cinco) - Doble puerta Cabina: Acero Inoxidable Pisos: PVC	Modelo: Montacargas Capacidad: 900 kgs Velocidad: 30 m/m Operación: Automático colectivo simplex Puertas: Semi automáticas Sum. Elect.: 380 V 580 hz 220 V Paradas: 5 (cinco) - Doble Puerta Cabina: Acero Inoxidable Pisos: PVC
Actualmente está en funcionamiento.	Actualmente está en funcionamiento.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS A REALIZAR EN TODOS LOS ASCENSORES

a. Inspeccionar en forma minuciosa los ascensores como mínimo en forma quincenal, a fin de detectar a tiempo el desgaste o mal funcionamiento de algún componente o pieza y tomar a tiempo las medidas necesarias.

b. Proceder a la limpieza de los equipos: regulando, ajustando y lubricando el equipo; engrase de guías, puertas de pisos, de cabina, lubricación de sistema de seguridad, revisión y teste eléctrico general de todo el equipo. Verificando y probando el instrumental eléctrico y mantenimiento en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, dejando como constancia una copia de la boleta de mantenimiento del correspondiente mes, en la cual el técnico deberá detallar los desperfectos si existieren, aclarando si deben ser sustituidos y/o reparados alguno de los componentes o piezas de los ascensores.

c. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: Cables de tracción, cables de maniobra, cables de regulaje de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de las cabinas e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para el uso normal de los ascensores, corriendo los respectivos gastos de materiales por cuenta del contratante.

d. Asegurar el normal funcionamiento de los ascensores, atender rápidamente todos los llamados del contratante las 24 horas, las veces que sea necesaria la asistencia técnica (incluyendo sábados, domingos y feriados), por desperfectos presentados en cualquiera de los ascensores, con más urgencia si hay pasajeros atrapados en la cabina de los ascensores.

e. En todos los casos, las veces que acuda el Técnico indefectiblemente deberá dejar un comprobante de llamado por desperfectos detectados por cada Ascensor, indicando: firma con aclaración del técnico interviniente, el N° de elevador que presenta dificultades, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de los trabajos, descripción detallada de los defectos verificados, aclarando a través de observaciones si deben ser sustituidos o reparados algunos de los componentes o piezas de los ascensores. Si en el mismo momento urge retirar algún componente para su respectiva reparación deberán incluir en el mismo comprobante las características correspondientes en forma detallada.

f. Todas las veces que los Técnicos pertinentes a la empresa contratada procedan a sustituir repuestos a los Ascensores, deberán realizar Informes Técnicos aclarando: fecha de sustitución y el tiempo de garantía de cada repuesto o componente.

Observación: Todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a los ascensores deberán estar garantizados por la empresa adjudicada.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES

7.4 El Contratista deberá respetar los términos y condiciones establecidos en el contrato, como la utilización de repuestos y accesorios, nuevos, originales, los mismos deberán corresponder a la marca y al modelo de los ascensores y contar con una garantía, así como mano de obra calificada.

7.5 El Ministerio Público se reserva el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y a exigir la corrección de los mismos, hasta que el servicio sea entregado en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.6 El Contratista, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados, en cuanto a la mano de obra, repuestos, insumos, reparaciones y otros materiales que suministre para la prestación del servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios no prestados**. La multa se aplicara por cada servicio en demora

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GM ELEVADORES

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes octubre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Genaro Martínez Narvaja
GM ELEVADORES